



Resolución Jefatural

N° 022-2012-CENEPRED/J

Lima,

26 MAR 2012

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la referida norma otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, concordante con el artículo 5° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED es un organismo público executor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector, y a los distintos entes públicos y privados, sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, el numeral 4 del artículo 30° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que los organismos públicos ejecutores están dirigidos por un Jefe, cuyo cargo es de confianza, como es el caso del CENEPRED;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29664 establece que para el cumplimiento de sus objetivos, el CENEPRED contará con una estructura orgánica que contendrá elementos organizacionales para desarrollar lineamientos de política y planes, mecanismos relativos a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de gestión de información en áreas de su competencia;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 048-2011-CENEPRED/J, se delegó en los responsables de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del CENEPRED diversas facultades no privativas del Jefe del CENEPRED, en su calidad de titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2012-CENEPRED/J, se resuelve ampliar la delegación de facultades administrativas en el responsable de la Oficina de Administración del CENEPRED, la misma que resulta pertinente ampliarla;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2011- CENEPRED/J de fecha 09 de noviembre de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED", modificatoria a la inicial estructura provisional aprobada, conforme a la cual resulta pertinente delegar en el responsable de la Oficina de Administración las facultades y atribuciones en materia Administrativa Financiera, que no sean privativas a la función del Jefe del CENEPRED;

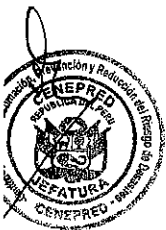
Con la visación de los Responsables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158 "Ley del Poder Ejecutivo", la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en concordancia con el inciso 74.1 del artículo 74° de la Ley N° 27444 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 088-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la delegación de facultades administrativas y financieras en el Responsable de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, conforme se detalla a continuación:

- a) Suscribir los Estados Financieros del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en concordancia con los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, que es el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, quien dicta las normas y establece los procedimientos. La documentación que sustenta las operaciones administrativas y financieras que tienen incidencia contable ya registradas, conforme lo disponen las normas de contabilidad, debe ser adecuadamente conservada y custodiada para las acciones de fiscalización y control.





Artículo 2°.- La delegación de la facultad a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

Artículo 3°.- El Responsable de la Oficina de Administración dará cuenta trimestralmente al Jefe de CENEPRED, sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Manténgase la vigencia de la Resolución Jefatural N° 048-2011-CENEPRED/J de fecha 18 de noviembre de 2011, y la Resolución Jefatural N° 018-2012-CENEPRED/J de fecha 09 de marzo de 2012, en todo lo que no se oponga o limite la aplicación de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
MELVA GONZALEZ RODRIGUEZ
Jefa

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

